



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 786 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 OCT 2019**

VISTO: El Memorando N° 2608-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de Octubre de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 115 191 387,00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorándum N° 1443-2019/GRP-48000 de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Administración alcanza la proyección de la ejecución de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados; y asimismo, considerando la atención de gastos pendientes en el mes de octubre de 2019, resulta necesaria la incorporación mediante crédito suplementario por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 691,500.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2019, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 03/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 786 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 OCT 2019**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 691,500.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	691,500.00
4	Donaciones y Transferencias	691,500.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	691,500.00
4.1.4	Por participaciones de recursos determinados	691,500.00
4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	691,500.00
4.1.4.1.1	Canon Petrolero	691,500.00
TOTAL INGRESOS R.D.		691,500.00
		=====
EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	691,500.00
	GASTO DE CAPITAL	691,500.00
6	Adquisición de Activos No Financieros	691,500.00
TOTAL GASTOS R.D.		691,500.00
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 OCT 2019**

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



30 OCT 2019

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
CRÉDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DETERMINADOS		TOTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	691,500.00	691,500.00	691,500.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	691,500.00	691,500.00	691,500.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	691,500.00	691,500.00	691,500.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	691,500.00	691,500.00	691,500.00
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	691,500.00	691,500.00	691,500.00
1.4.1.4.1.1	CANON PETROLERO	691,500.00	691,500.00	691,500.00



30 OCT 2019

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2019

CRÉDITO SUPLEMENTARIO

(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	691,500	691,500
GASTO DE CAPITAL	691,500	691,500
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	691,500	691,500
U.E. 001 SEDE PIURA	691,500	691,500
GASTO DE CAPITAL	691,500	691,500
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	691,500	691,500
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	691,500	691,500
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	691,500	691,500
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	691,500	691,500
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	691,500	691,500

